



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 0627-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

### **Vistos:**

El expediente No. 34493-2022, de la estudiante **CATALINA CCAMA MAMANI**, con número de matrícula 212148002 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, la estudiante **CATALINA CCAMA MAMANI**, con número de matrícula 212148002, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" - Juliaca;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º. 0627-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" - Juliaca, solicitado por la estudiante CATALINA CCAMA MAMANI, con número de matrícula 212148002, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" JULIACA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	EP: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	13	Trece
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	14	Catorce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	12	Doce
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	Doce
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	Doce
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	13	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	12	Doce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	12	Doce
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	Doce
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	Doce
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	Trece
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	Trece
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	12	Doce
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	Doce
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	Doce
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>		
PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º. 0627-2022-UANCY-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN VIII	<b>OCTAVO SEMESTRE</b> SEMINARIO DE TESIS	15	Quince
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	<b>NOVENO SEMESTRE</b> ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	Trece
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	<b>DECIMO SEMESTRE</b> GESTIÓN EDUCATIVA	12	Doce
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	12	Doce

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condon Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN.**

R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/olca